

RESOLUCION No. 00-G-IJ-

0006604

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 25 de agosto del 2000, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Durán, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **PREDIAL JULIO ENRIQUE SOCIEDAD ANONIMA PREJULENSA**;

QUE la abogada Angie Karina Jijón Mancheno, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **PREDIAL JULIO ENRIQUE SOCIEDAD ANONIMA PREJULENSA**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento del capital suscrito en **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CIENTO CINCUENTA MIL** acciones de **CUATRO MILESIMAS DE DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Durán, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

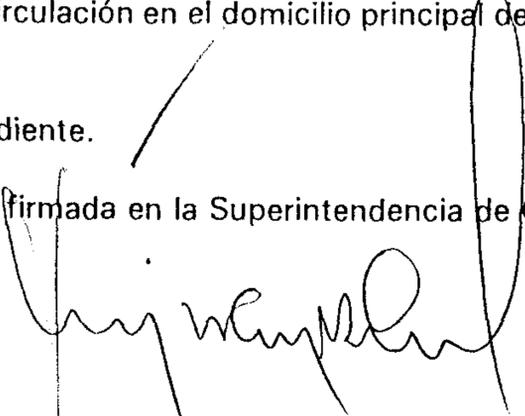
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de junio de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

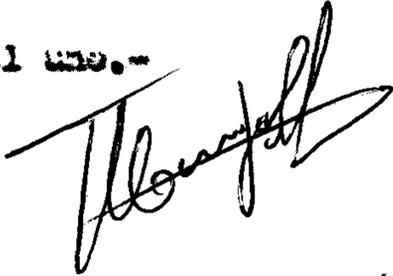
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

14 NOV. 2000


Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

I

CERTIFICO: - queda inscrita la Resolución No. 00-0-1J-0006604 que antecede, de fojas, 11, con el No. 3 en el registro mercantil; y, anotada bajo el No. 042 en el repertorio.- Sanborcación, a quince de gro del dos mil uno.-



AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SANBORCACIÓN



RESOLUCION No. 00-G-IJ- 0008332

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA
DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO

QUE el 25 de agosto del 2000, se otorgó ante el Notario Segundo del cantón Durán, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **PREDIAL JULIO ENRIQUE SOCIEDAD ANONIMA PREJULENSA;**

QUE el 14 de noviembre del 2000, se expidió la Resolución No. **00-G-IJ-0006604**, aprobando la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la mencionada compañía;

QUE en el Artículo Tercero de la referida Resolución, se ha deslizado un error al disponer que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y la Resolución, cuando lo correcto es que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón, inscriba la escritura y la Resolución, en virtud de que el cantón Samborondón es el domicilio de la compañía **PREDIAL JULIO ENRIQUE SOCIEDAD ANONIMA PREJULENSA;**

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, SFA-DF-G-2000-046 de diciembre 5 de 2000;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. **00-G-IJ-0006604** del 14 de noviembre del 2000, de tal forma, que el Artículo Tercero dirá: "**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón, a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro."

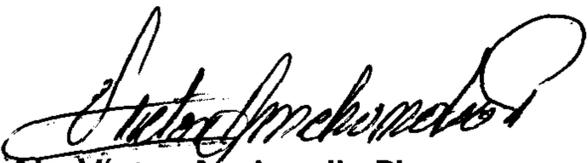
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Durán, al margen de la matriz de la escritura pública referida, tome nota de esta Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón, inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

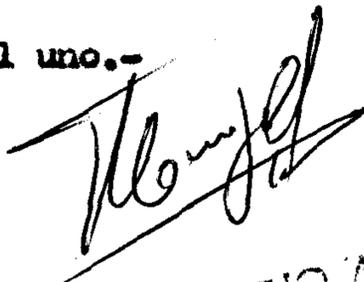
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 DIC. 2000


Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA
DE GUAYAQUIL, (E)

CERTIFICO: queda inscrita la resolución No. 00-G-IJ-0008332 que antecede, de fojas, 12, con el No. 0 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 043 en el Repertorio.- Samborombón, a quince de enero del dos mil uno.-

F.M.T.



AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBOROMBON

